



RESOLUCIÓN (E):

8297

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), PARA EL PROYECTO "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES", Código Bip N° 40.054.342-0.**

TALCA, 16 SEP 2024

**VISTOS:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
- 4.- Formulario de Postulación del Proyecto;
- 5.- La ficha IDI año 2024 del proyecto en referencia;
- 6.- La Resolución (E) N° 9532 de fecha 16 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, que hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión regional", Gobierno Regional del Maule, año 2023, el programa denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES", Código BIP N° 40.054.342-0;**
- 7.- Acta de evaluación N° 2 de fecha 26 de octubre de 2023, del profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- 8.- La Resolución (A) N°16 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 01 de febrero de 2024;
- 9.- El Certificado de Rendición de Cuentas, emitido por la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule;
- 10.- El Certificado de no fraccionamiento, emitido por el Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- 11.- La Resolución (A) N° 15 de fecha 22 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional con fecha 16 de abril de 2024, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES", Código BIP N° 40.054.342-0;
- 12.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP);
- 13.- La Resolución TRA N°809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de agosto de 2021;
- 14.- La Resolución (E) N° 6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en administrador(a) Regional, Jefes(as) de División y establece cargos de subrogación;
- 15.- La Resolución (E) N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, que modifica resolución 6769 citada en el número anterior, que establece nuevo orden de subrogación de Administrador(a) Regional;
- 16.- La Resolución Exenta RA N° 166/1738/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 del Instituto de Desarrollo Agropecuario que nombra en cargo de alta dirección pública, 2° nivel;
- 17.- La Resolución N° 7, de 2019 y 14, de 2022 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha <sup>12 SEP 2024</sup> entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), relativa al proyecto **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES"**, Código BIP N° 40.054.342-0.

2.- **INCORPÓRESE**, a la presente resolución el texto del Convenio de transferencia de recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

### **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES"**

#### **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

Y

#### **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) REGION DEL MAULE**

En Talca, <sup>12 SEP 2024</sup>, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, en adelante e indistintamente **"la entidad receptora"**, RUT N° 61.307.000-1, representada, según se acreditará, por su Director Regional don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO**, cédula de identidad número 13.350.724-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N° 785, comuna y ciudad de Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

#### **Antecedentes Generales:**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el programa objeto del presente convenio fue evaluado bajo el N° 7.1 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

*"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los Gobiernos Regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción de pisco. Las creaciones y*

*modificaciones de ítem de transferencias de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución del Gobierno Regional, la que deberá servísada por la por la Dirección de presupuestos y con toma de razón del Órgano Contralor. "*

- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: *"...No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas".*
- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

*"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.*

*... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:*

*... letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados".*

- d) Que, mediante la Resolución (E) N° 9532 de fecha 16 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2023, el Programa denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES", Código BIP N° 40.054.342-0.
- e) Según la Ley 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, la presente iniciativa se enmarca dentro de su glosa 06 aplicable que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:

*"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.*

- f) De conformidad al Oficio Circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, en su punto N° 5 sobre "Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital", se establece que *"Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7, 23, 24, 25, 26 y 27"; en todo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.*
- g) Que la Resolución Afecta N°15 de fecha 22 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional con fecha 16 de abril de 2024, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES" Código BIP N°40.054.342-0, Subtitulo 33 Ítem 03 Asignación 695 Subasignación C.

**Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:**

De acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tendrá por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, en adelante sus beneficiarios, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

**SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:**

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.054.342-0** denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES"**, que tiene por objetivo general, mejorar la condición de salud, infraestructura menor y la alimentación animal y/o apícola en la provincia de Cauquenes.

Los objetivos específicos del programa son:

- Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en períodos críticos.
- Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas.
- Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

**TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$202.400.-** (doscientos dos millones cuatrocientos mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES"**, **Código BIP N°40.054.342-0**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

Código BIP N° 40.054.342-0, proyecto "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES" subtítulo 33, Ítem 03.							
FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	MONTO APROBADO GORE (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	100.000.-	102.400.-	202.400.-	
<b>TOTAL</b>			<b>0.-</b>	<b>100.000.-</b>	<b>102.400.-</b>	<b>202.400.-</b>	<b>202.400.-</b>

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:



ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
<b><u>GATOS DE INVERSIÓN:</u></b>		
SUBSIDIOS		192.800
Total, M\$		192.800
<b><u>RECURSOS HUMANOS</u></b>		
Personal administrativo	9.600	
Total, M\$	9.600	192.800
Total Contratación del Programa M\$	9.600	192.800

\* La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

#### **Gastos Administrativos**

- Un monto de \$9.600.000 como apoyo técnico administrativo, para el seguimiento y ejecución del programa por 12 meses, con un sueldo mensual de \$800.000.

#### **Gastos de Ejecución**

- Se contempla la entrega de un subsidio a 387 agricultores usuarios de INDAP financiados por un monto total de \$192.800.000.

#### **CUARTO: Compromiso Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule:**

Por su parte, el **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

#### **QUINTO: Seguimiento y Control:**

El **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule** tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

#### **SEXTO: Administración de recursos:**

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptora y por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

#### **SÉPTIMO: De la entrega de recursos:**

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno

Regional, dentro de los 10 primeros días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

#### **OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:**

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N°4 de la Ley de presupuestos año 2024, N° 21.640 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

#### **NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:**

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional del Maule un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, el ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, así como su inversión, serán examinados por ese órgano contralor en la sede del organismo receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso

de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

- e) En caso de que el Gobierno Regional del Maule proceda al rechazo del informe final y en concordancia con lo anteriormente expuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N°21.640, en el sentido de reintegrar los gastos que no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, a las rentas generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

**DÉCIMO: Causales de incumplimiento:**

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 1º del artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:**

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional del Maule.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

#### **DUODÉCIMO: Publicación de información:**

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **DÉCIMO TERCERO: Plazos:**

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será de **12 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, que **no que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.**

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

#### **DÉCIMO CUARTO: Transferencia de Recursos:**

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

**DÉCIMO QUINTO: Subcontratación:**

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

**DÉCIMO SEXTO: Reintegro de saldos y/o excedentes**

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares:**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

**DÉCIMO OCTAVO: Domicilio:**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO: Personerías:**

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO** en su calidad de Director Regional, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 166/1738/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 del Instituto de Desarrollo Agropecuario que lo nombra en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura, firman.

Hay firma. JORGE ALFONSO CESPEDES POZO. DIRECTOR REGIONAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE. Hay firma. JORGE FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL (S). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Por Orden de la Gobernadora Regional del Maule"".

**ANEXO N°1**  
**METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES**

**Efectos Positivos del Programa**

El programa apoyará la mantención y/o mejoramiento de la masa Ganadera y/o apícola del territorio de provincia de Cauquenes, lo cual se explica, por disponer de recursos que permitan disponer de alimentación animal y apícola en periodos de escasez, agua de bebida para animales y, además de preocuparse de la salud de éstos.

En resumen, apoyar a que los productores para que no disminuyan sus niveles de producción, evitar en lo posible muerte de animales y colmenas, y evitando además que los productores terminen con sus emprendimientos ganaderos y apícolas.

Al apoyar a los productores con este programa se disminuye el riesgo de generar graves problemas económicos para los sectores donde se encuentran establecido estos rubros, pero especialmente para las familias campesinas cuyo sustento depende en gran medida de lo que pueden producir, sobre todo en un territorio que no tiene una alta diversidad productiva al ser principalmente de secano.

En el tema Ganadero, para el año 2050 se prevé que la población mundial pasará de 6,5 miles de millones a 9.2 miles de millones de personas, lo generará una mayor presión al uso del territorio y a los recursos naturales. Hacia dicho año, el tipo de dieta será diversa y con un incremento de los alimentos de origen animal, por ejemplo, de la carne de un 73% y la leche en un 58%, en comparación al año 2010, por lo tanto, se hace necesario que estos productores se mantengan y mejoren su producción aportando a la alimentación de la población local.

Por otra parte, la apicultura, no solo aporta también como un alimento reconocido, sino que además a los procesos de polinización y la producción agrícola, lo cual también se asocia al tema alimentario.

**Procedimiento Operativo**

**Alcance del subsidio:** El subsidio a postular da cuenta de todos los objetivos específicos planteados en este documento, para apoyar a 314 ganaderos y 73 apicultores de la provincia de Cauquenes.

**1. Difusión**

La Dirección Regional del Maule, a través de la Agencia de Área de Cauquenes, realizará la difusión de esta iniciativa, generando comunicaciones a las organizaciones de productores y/o grupos de asesoría, además de asesores técnicos vía correos electrónicos, y redes sociales institucionales. La difusión permitirá acceder a la información en igualdad de condiciones a los actuales y potenciales usuarios. Para ello existirá una especial preocupación en realizar esta acción en lugares accesibles para hombres y mujeres. Lo anterior es sin perjuicio de la difusión que pueda hacer INDAP a través de medios de comunicación o por intermedio de las organizaciones campesinas. Quienes deseen hacer consultas específicas podrán hacerlo en la Agencia de Área de Cauquenes.

Estas acciones no serán con cargo al FNDR.

**2. Llamado a postulación**

Los llamados a postulación se difundirán a través de lo señalado en el punto Difusión. El llamado a postulación será bajo el mecanismo de asignación directa y deberá constar en una Resolución Exenta emitida por el(la) Director(a) Regional, que deberá contar con la información que a continuación se indica:

- Fecha de inicio de las postulaciones.
- Fecha de cierre de las postulaciones.
- Requisitos generales y específicos, que para estos efectos constituyen los criterios de selección.
- Presupuesto para la agencia de área

Sobre los llamados, se realizarán al menos dos llamados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, ahora y si la demanda persiste y quedan recursos disponibles, se podrá realizar más de un proceso de postulación.

### **3. Admisibilidad**

Sobre la base de los antecedentes aportados por el postulante, el funcionario responsable constatará si el postulante y su demanda cumplen con las condiciones de admisibilidad de la iniciativa, esto es:

A través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro provincial de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Agencia de Área Cauquenes. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor afectado por el déficit hídrico, el rubro que se ha visto afectado y el detalle de la emergencia propiamente tal, ya sea en número de animales que requieren suplemento alimenticio, número de colmenas que necesitarán complemento nutricional y/o requerimientos del recurso hídrico y/o inversiones que se necesiten generar para asegurar agua de bebida animal. Con esta información y las postulaciones se definirá si cumple con la condición de ganadero (Bovinos, Ovinos, Caprinos) y/o apicultor.

Esta información se basa en postulaciones individuales, la cuales se consolidan a nivel de unidades operativas de asesorías técnicas y/o directamente por ejecutivos de Indap cuando no las tienen (asesorías técnicas), este informe es parte de los documentos del programa de emergencia de Indap y que también se utilizará en este programa.

Se definirá como ganadero y beneficiario de este programa a aquellos productores, que dispongan de las especies Bovinos, Ovinos, Caprinos, que sumen al menos 1 Unidad Animal y hasta 60 Unidades animales y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

Se considerará apoyo a aquellos apicultores que cuenten con colmenas vivas acreditables en el rango desde 5 colmenas hasta 1.000 colmenas y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

La acreditación de las colmenas vivas se realizará a través de los asesores técnicos quienes envían un resumen en Excel de las postulaciones de sus usuarios y dan cuenta de la masa ganadera y/o colmenas afectadas.

### **4. Evaluación y estructuración de la demanda**

Las asignaciones se realizarán a través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Dirección Regional de Indap del Maule. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor, y el detalle de la emergencia propiamente tal.

#### **Criterios de priorización**

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas en la Agencia de Área de INDAP de Cauquenes y se ordenarán en estricto orden de llegada, hasta completar los recursos disponibles para el territorio, verificando que el contenido de la postulación y la documentación aportada esté de acuerdo con lo requerido en este instrumento; en caso de existir mayor demanda que los recursos disponibles, se priorizará a aquellos productores que no fueron beneficiados por el Programa TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES del año 2022.

Las postulaciones evaluadas favorablemente serán sometidas a la consideración del Comité de Financiamiento Regional.

### **5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones**

Finalizada la etapa de evaluación de las postulaciones, y a partir del presupuesto disponible, el Comité de Financiamiento Regional, procederá a seleccionar y recomendar la aprobación del subsidio. La recomendación del Comité de Financiamiento Regional deberá ser adoptada por la mayoría de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el Título V, Artículo 22° del Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo. El Comité antes señalado deberá levantar un acta por cada sesión de trabajo, con los resultados del

proceso de selección, consignando una lista de las postulaciones recomendadas para su aprobación. En el acta se deberá identificar el nombre del usuario seleccionado, el RUT del mismo, comuna, y el monto de subsidio aprobado.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

#### **6. Asignación de los subsidios**

A los postulantes que cumplan con los requisitos señalados en la admisibilidad del procedimiento operativo y en función de la disponibilidad presupuestaria, se les asignará sin más trámite el subsidio, indicando el monto determinado por la Dirección Regional y/o Agencia de Área. El/la directora/a Regional o el/la Jefe/a de Área respectivo, aprobará la asignación de recursos a través de Resolución Exenta, individualizando al productor y la cantidad de dinero que se asigne.

#### **7 Modalidad de entrega del Subsidio**

La entrega del subsidio de Emergencia Agrícola se realizará en dinero, en los puntos de entrega que el/ la Directora/a Regional y/o Jefe/a de Área establezca para los productores. El subsidio en dinero (transferencia bancaria electrónica, pago cash y cheque en forma excepcional), se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de los gastos, es decir, en forma anticipada y en un 100%.

Para el caso de cheques el beneficiario deberá firmar el Listado de Recepción, dejando claramente establecida la cantidad de dinero recibida y la fecha de recepción. En el caso de otorgar el subsidio mediante transferencia electrónica no se deberá solicitar al beneficiario un acta de recepción.

#### **Característica del subsidio**

Para enfrentar esta difícil condición, que afecta a un gran número de pequeños productores de la provincia, se propone activar programas de emergencia orientadas a entregar un subsidio económico no reembolsable de \$450.000/ usuario apícola con menos de 50 colmenas; \$500.00/ usuario apícola con 50 o más colmenas y \$500.000 por agricultores Ganaderos, para insumos veterinarios, alimentación animal, alimentación apícola, materiales y equipamiento para asegurar el recurso hídrico como agua de bebida animal, e insumos de producción.

**El destino del subsidio no solo apoyará la al productor Ganadero y/o apícola, sino que abarcará al grupo familiar en su conjunto y el destino de los recursos se acota principalmente a alimento animal y/o apícola, así como insumos para mejorar los aspectos sanitarios, también de la masa ganadera y apícola.**

Con estos subsidios y de acuerdo al catastro, se esperan apoyar a los agricultores en los siguientes tramos:

TRAMOS			
Rubro	N° agricultores	Subsidio \$	Total Subsidio \$
Apícola	14	450.000	6.300.000
Apícola	59	500.000	29.500.000
Ganadero	314	500.000	157.000.000
Total \$			192.800.000

#### **8 Rendición**

El usuario se compromete a entregar el respaldo de los recursos entregados, en la Agencia de Área de Cauquenes, a más tardar el mes 11 del programa. Para estos efectos deberá incluir en la rendición, los gastos originados a partir del acto administrativo que aprueba los recursos a los agricultores. La documentación de respaldo podrá incluir facturas, boletas, comprobantes, declaración jurada simple y documentos formales, que la

Dirección Regional o Jefatura de Área hayan determinado como válido para respaldar los gastos. INDAP al momento de recibir dicha documentación deberá incorporar fecha y timbre de recepción.

El agricultor deberá rendir, como mínimo los recursos recibidos por el programa IVA incluido.

### **9 Seguimiento y Supervisión**

Se realizará una supervisión aleatoria al 10% de los beneficiarios en forma anual para verificar el buen uso del subsidio entregado. Esta acción será realizada por funcionarios de Indap, quienes realizarán una visita al agricultor beneficiario dejando un registro escrito de los hallazgos.

La encuesta de satisfacción y de medición de resultados se aplica al 100% de los agricultores en forma anual, que recibieron subsidio y se aplicará desde la fecha que rinde los recursos entregados. Esta acción será de responsabilidad de Indap apoyada por el soporte contratado por el Programa; eventualmente podrá ser realizada por consultores a cargo de los servicios de asesoría técnica o por funcionarios de Indap.

La encuesta dispondrá de un formato papel, la cual podrá ser presencial o telefónica. La primera con firma y la segunda, debe indicar fecha de la aplicación y fono del agricultor contactado.

Tanto las supervisiones como las encuestas estarán en la carpeta final del programa

### **Actividades para cumplir los objetivos estratégicos y las metas propuestas**

Con la entrega de recursos económicos asociados al rubro apícola y/o ganadero, los agricultores(as) podrán comprar:

1. Aumentar disponibilidad de alimento animal en periodos críticos:
  - Entrega de recursos económicos para la compra alimento animal, por ejemplo, de forraje (fardos de alfalfa, trébol, entre otros), pellet o cubos de alfalfa.
2. Incrementar la disponibilidad de alimento para nutrición apícola en periodos críticos:
  - Entrega de recursos económicos para la compra de alimento apícola, por ejemplo, azúcar, fructosa o tortas proteicas.
3. Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas:
  - Entrega de recursos económicos para la compra de insumos veterinarios para ganado o abejas, por ejemplo, en ganadería desparasitarios gastro intestinales y para abejas, acaricidas.
4. Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.
  - Entrega de recursos económicos para la compra de material menor de riego (mangueras; bombas de riego), construcción de abrevaderos para agua de bebida animal.

Es importante señalar que es un solo beneficio de hasta \$450.000 para apicultores con menos de 50 colmenas, de hasta \$500.000 para Apicultores con 50 o más colmenas, y/o Ganaderos, por productor en forma anual, independiente de todas las necesidades que tenga, pudiendo gastar y rendir en las actividades relacionadas con su demanda y de acuerdo a los objetivos de este programa.

Se entregará un informe final que resume el programa aplicado en el mes 12.

Hay firma. JORGE ALFONSO CESPEDES POZO. DIRECTOR REGIONAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE.

**ANEXO N°2**  
**EJECUCIÓN DEL GASTO**

ITEM	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
Adm. control de gestión interna													
Personal administrativo	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9.600
<b>GASTOS DE EJECUCIÓN</b>													
Viáticos													
Movilización													
Arriendo Vehículos													
Arriendo de Equipos y Maquinaria													
Consultorías y/o Servicios de terceros													
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>													
SUBSIDIOS		97.600											192.800
Equipos y Equipamiento. Anexo 5													
<b>RECURSOS HUMANOS</b>													
Recurso Humano para ejecución del programa													
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>800</b>	<b>98.400</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>96.000</b>	<b>800</b>	<b>202.400</b>						
					subtotal 2024 M\$	100.000							subtotal 2025 M\$
													102.400

**Distribución de subsidios**

TRAMOS	Rubro	N° agricultores	Subsidio \$	Total Subsidio \$
	Apícola	14	450.000	6.300.000
	Apícola	59	500.000	29.500.000
	Ganadero	314	500.000	157.000.000
			Total \$	192.800.000

Hay firma. JORGE ALFONSO CESPEDES POZO. DIRECTOR REGIONAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE.



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

**4.- IMPÚTESE EL GASTO** hasta la suma de M\$100.000.- (cien millones de pesos) al Presupuesto de Inversión Regional, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A otras Entidades Públicas" Asignación 695, Subasignación C, Código Bip N° 40.054.342-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será traspasado en el año presupuestario vigente o años posteriores siempre que exista disponibilidad presupuestaria del fondo Nacional de Desarrollo Regional y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE".**



**JORGE FAJARDO ROJAS**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Presupuesto Regional.
- Departamento de Programas y Subvenciones.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad de Control.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes UGD.



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) REGION DEL MAULE**

En Talca, **12 SEP 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, en adelante e indistintamente "**la entidad receptora**", RUT N° 61.307.000-1, representada, según se acreditará, por su Director Regional don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO**, cédula de identidad número 13.350.724-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N° 785, comuna y ciudad de Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

#### **Antecedentes Generales:**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el programa objeto del presente convenio fue evaluado bajo el N° 7.1 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:  
*"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los Gobiernos Regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción de pisco. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución del Gobierno Regional, la que deberá ser servida por la Dirección de presupuestos y con toma de razón del Órgano Contralor. "*
- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: *"...No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas".*

- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

*"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.*

*... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:*

*... letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados".*

- d) Que, mediante la Resolución (E) N° 9532 de fecha 16 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2023, el Programa denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES", Código BIP N° 40.054.342-0.

- e) Según la Ley 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, la presente iniciativa se enmarca dentro de su glosa 06 aplicable que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:

*"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.*

- f) De conformidad al Oficio Circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, en su punto N° 5 sobre "Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital", se establece que "Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7, 23, 24, 25, 26 y 27"; en todo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.

- g) Que la Resolución Afecta N°15 de fecha 22 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional con fecha 16 de abril de 2024, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES" Código BIP N°40.054.342-0, Subtitulo 33 Ítem 03 Asignación 695 Subasignación C.

**Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:**

De acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tendrá por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, en adelante sus beneficiarios, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

**SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:**

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.054.342-0** denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES"**, que tiene por objetivo general, mejorar la condición de salud, infraestructura menor y la alimentación animal y/o apícola en la provincia de Cauquenes.

Los objetivos específicos del programa son:

- Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en períodos críticos.
- Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas.
- Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

**TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$202.400.-** (doscientos dos millones cuatrocientos mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES"**, **Código BIP N°40.054.342-0**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

**Código BIP N° 40.054.342-0, proyecto "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES" subtítulo 33, Ítem 03.**

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	MONTO APROBADO GORE (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	100.000.-	102.400.-	202.400.-	
<b>TOTAL</b>			<b>0.-</b>	<b>100.000.-</b>	<b>102.400.-</b>	<b>202.400.-</b>	<b>202.400.-</b>

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
<b><u>GATOS DE INVERSIÓN:</u></b>		
SUBSIDIOS		192.800
<b>Total, M\$</b>		<b>192.800</b>
<b><u>RECURSOS HUMANOS</u></b>		
Personal administrativo	9.600	
<b>Total, M\$</b>	<b>9.600</b>	<b>192.800</b>
<b>Total Contratación del Programa M\$</b>	<b>9.600</b>	<b>192.800</b>

\* La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

#### **Gastos Administrativos**

- Un monto de \$9.600.000 como apoyo técnico administrativo, para el seguimiento y ejecución del programa por 12 meses, con un sueldo mensual de \$800.000.

#### **Gastos de Ejecución**

- Se contempla la entrega de un subsidio a 387 agricultores usuarios de INDAP financiados por un monto total de \$192.800.000.

#### **CUARTO: Compromiso Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule:**

Por su parte, el **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

#### **QUINTO: Seguimiento y Control:**

El **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule** tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

#### **SEXTO: Administración de recursos:**

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptora y por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

#### **SÉPTIMO: De la entrega de recursos:**

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los 10 primeros días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá

realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

**OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:**

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N°4 de la Ley de presupuestos año 2024, N° 21.640 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

**NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:**

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional del Maule un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, el ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, así como su inversión, serán examinados por ese órgano contralor en la sede del organismo receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

- e) En caso de que el Gobierno Regional del Maule proceda al rechazo del informe final y en concordancia con lo anteriormente expuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N°21.640, en el sentido de reintegrar los gastos que no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, a las rentas generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

#### **DÉCIMO: Causales de incumplimiento:**

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.

b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.

c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:**

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional del Maule.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

#### **DUODÉCIMO: Publicación de información:**

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **DÉCIMO TERCERO: Plazos:**

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será de **12 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, que no **que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.**

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

#### **DÉCIMO CUARTO: Transferencia de Recursos:**

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

#### **DÉCIMO QUINTO: Subcontratación:**

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

### **DÉCIMO SEXTO: Reintegro de saldos y/o excedentes**

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares:**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

### **DÉCIMO OCTAVO: Domicilio:**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **DÉCIMO NOVENO: Personerías:**

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO** en su calidad de Director Regional, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 166/1738/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 del Instituto de Desarrollo Agropecuario que lo nombra en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
  
**JORGE ALFONSO CESPEDÉS POZO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO DIRECCIÓN**  
**REGIONAL DEL MAULE**

  
  
**JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"Por Orden de la Gobernadora Regional"**



## **ANEXO N°1** **METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES**

### **Efectos Positivos del Programa**

El programa apoyará la mantención y/o mejoramiento de la masa Ganadera y/o apícola del territorio de provincia de Cauquenes, lo cual se explica, por disponer de recursos que permitan disponer de alimentación animal y apícola en periodos de escasez, agua de bebida para animales y, además de preocuparse de la salud de éstos.

En resumen, apoyar a que los productores para que no disminuyan sus niveles de producción, evitar en lo posible muerte de animales y colmenas, y evitando además que los productores terminen con sus emprendimientos ganaderos y apícolas.

Al apoyar a los productores con este programa se disminuye el riesgo de generar graves problemas económicos para los sectores donde se encuentran establecido estos rubros, pero especialmente para las familias campesinas cuyo sustento depende en gran medida de lo que pueden producir, sobre todo en un territorio que no tiene una alta diversidad productiva al ser principalmente de secoano.

En el tema Ganadero, para el año 2050 se prevé que la población mundial pasará de 6,5 miles de millones a 9.2 miles de millones de personas, lo generará una mayor presión al uso del territorio y a los recursos naturales. Hacia dicho año, el tipo de dieta será diversa y con un incremento de los alimentos de origen animal, por ejemplo, de la carne de un 73% y la leche en un 58%, en comparación al año 2010, por lo tanto, se hace necesario que estos productores se mantengan y mejoren su producción aportando a la alimentación de la población local.

Por otra parte, la apicultura, no solo aporta también como un alimento reconocido, sino que además a los procesos de polinización y la producción agrícola, lo cual también se asocia al tema alimentario.

### **Procedimiento Operativo**

**Alcance del subsidio:** El subsidio a postular da cuenta de todos los objetivos específicos planteados en este documento, para apoyar a 314 ganaderos y 73 apicultores de la provincia de Cauquenes.

#### **1. Difusión**

La Dirección Regional del Maule, a través de la Agencia de Área de Cauquenes, realizará la difusión de esta iniciativa, generando comunicaciones a las organizaciones de productores y/o grupos de asesoría, además de asesores técnicos vía correos electrónicos, y redes sociales institucionales. La difusión permitirá acceder a la información en igualdad de condiciones a los actuales y potenciales usuarios. Para ello existirá una especial preocupación en realizar esta acción en lugares accesibles para hombres y mujeres. Lo anterior es sin perjuicio de la difusión que pueda hacer INDAP a través de medios de comunicación o por intermedio de las organizaciones campesinas. Quienes deseen hacer consultas específicas podrán hacerlo en la Agencia de Área de Cauquenes.

Estas acciones no serán con cargo al FNDR.

#### **2. Llamado a postulación**

Los llamados a postulación se difundirán a través de lo señalado en el punto Difusión. El llamado a postulación será bajo el mecanismo de asignación directa y deberá constar en una Resolución Exenta emitida por el(la) Director(a) Regional, que deberá contar con la información que a continuación se indica:

- Fecha de inicio de las postulaciones.
- Fecha de cierre de las postulaciones.
- Requisitos generales y específicos, que para estos efectos constituyen los criterios de selección.
- Presupuesto para la agencia de área

Sobre los llamados, se realizarán al menos dos llamados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, ahora y si la demanda persiste y quedan recursos disponibles, se podrá realizar más de un proceso de postulación.

### **3. Admisibilidad**

Sobre la base de los antecedentes aportados por el postulante, el funcionario responsable constatará si el postulante y su demanda cumplen con las condiciones de admisibilidad de la iniciativa, esto es:

A través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro provincial de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Agencia de Área Cauquenes. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor afectado por el déficit hídrico, el rubro que se ha visto afectado y el detalle de la emergencia propiamente tal, ya sea en número de animales que requieren suplemento alimenticio, número de colmenas que necesitarán complemento nutricional y/o requerimientos del recurso hídrico y/o inversiones que se necesiten generar para asegurar agua de bebida animal. Con esta información y las postulaciones se definirá si cumple con la condición de ganadero (Bovinos, Ovinos, Caprinos) y/o apicultor.

Esta información se basa en postulaciones individuales, la cuales se consolidan a nivel de unidades operativas de asesorías técnicas y/o directamente por ejecutivos de Indap cuando no las tienen (asesorías técnicas), este informe es parte de los documentos del programa de emergencia de Indap y que también se utilizará en este programa.

Se definirá como ganadero y beneficiario de este programa a aquellos productores, que dispongan de las especies Bovinos, Ovinos, Caprinos, que sumen al menos 1 Unidad Animal y hasta 60 Unidades animales y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

Se considerará apoyo a aquellos apicultores que cuenten con colmenas vivas acreditables en el rango desde 5 colmenas hasta 1.000 colmenas y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

La acreditación de las colmenas vivas se realizará a través de los asesores técnicos quienes envían un resumen en Excel de las postulaciones de sus usuarios y dan cuenta de la masa ganadera y/o colmenas afectadas.

### **4. Evaluación y estructuración de la demanda**

Las asignaciones se realizarán a través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Dirección Regional de Indap del Maule. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor, y el detalle de la emergencia propiamente tal.

#### **Criterios de priorización**

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas en la Agencia de Área de INDAP de Cauquenes y se ordenarán en estricto orden de llegada, hasta completar los recursos disponibles para el territorio, verificando que el contenido de la postulación y la documentación aportada esté de acuerdo con lo requerido en este instrumento; en caso de existir mayor demanda que los recursos disponibles, se priorizará a aquellos productores que no fueron beneficiados por el Programa TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES del año 2022.

Las postulaciones evaluadas favorablemente serán sometidas a la consideración del Comité de Financiamiento Regional.

### **5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones**

Finalizada la etapa de evaluación de las postulaciones, y a partir del presupuesto disponible, el Comité de Financiamiento Regional, procederá a seleccionar y recomendar la aprobación del subsidio. La recomendación del Comité de Financiamiento Regional deberá ser adoptada por la mayoría de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el Título V, Artículo 22° del Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo. El Comité antes señalado deberá levantar un acta por cada sesión de trabajo, con los resultados del proceso de selección, consignando una lista de las postulaciones recomendadas para su aprobación. En el acta se deberá identificar el nombre del usuario seleccionado, el RUT del mismo, comuna, y el monto de subsidio aprobado.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

### **6. Asignación de los subsidios**

A los postulantes que cumplan con los requisitos señalados en la admisibilidad del procedimiento operativo y en función de la disponibilidad presupuestaria, se les asignará sin más trámite el subsidio, indicando el monto determinado por la Dirección Regional y/o Agencia de Área. El/la directora/a Regional o el/la Jefe/a de Área respectivo, aprobará la asignación de recursos a través de Resolución Exenta, individualizando al productor y la cantidad de dinero que se asigne.

### **7 Modalidad de entrega del Subsidio**

La entrega del subsidio de Emergencia Agrícola se realizará en dinero, en los puntos de entrega que el/ la Directora/a Regional y/o Jefe/a de Área establezca para los productores. El subsidio en dinero (transferencia bancaria electrónica, pago cash y cheque en forma excepcional), se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de los gastos, es decir, en forma anticipada y en un 100%.

Para el caso de cheques el beneficiario deberá firmar el Listado de Recepción, dejando claramente establecida la cantidad de dinero recibida y la fecha de recepción. En el caso de otorgar el subsidio mediante transferencia electrónica no se deberá solicitar al beneficiario un acta de recepción.

### **Característica del subsidio**

Para enfrentar esta difícil condición, que afecta a un gran número de pequeños productores de la provincia, se propone activar programas de emergencia orientadas a entregar un subsidio económico no reembolsable de \$450.000/ usuario apícola con menos de 50 colmenas; \$500.00/ usuario apícola con 50 o más colmenas y \$500.000 por agricultores Ganaderos, para insumos veterinarios, alimentación animal, alimentación apícola, materiales y equipamiento para asegurar el recurso hídrico como agua de bebida animal, e insumos de producción.

**El destino del subsidio no solo apoyará la al productor Ganadero y/o apícola, sino que abarcará al grupo familiar en su conjunto y el destino de los recursos se acota principalmente a alimento animal y/o apícola, así como insumos para mejorar los aspectos sanitarios, también de la masa ganadera y apícola.**

Con estos subsidios y de acuerdo al catastro, se esperan apoyar a los agricultores en los siguientes tramos:

TRAMOS			
Rubro	N° agricultores	Subsidio \$	Total Subsidio \$
Apícola	14	450.000	6.300.000
Apícola	59	500.000	29.500.000
Ganadero	314	500.000	157.000.000
Total \$			192.800.000

## 8 Rendición

El usuario se compromete a entregar el respaldo de los recursos entregados, en la Agencia de Área de Cauquenes, a más tardar el mes 11 del programa. Para estos efectos deberá incluir en la rendición, los gastos originados a partir del acto administrativo que aprueba los recursos a los agricultores. La documentación de respaldo podrá incluir facturas, boletas, comprobantes, declaración jurada simple y documentos formales, que la Dirección Regional o Jefatura de Área hayan determinado como válido para respaldar los gastos. INDAP al momento de recibir dicha documentación deberá incorporar fecha y timbre de recepción.

El agricultor deberá rendir, como mínimo los recursos recibidos por el programa IVA incluido.

## 9 Seguimiento y Supervisión

Se realizará una supervisión aleatoria al 10% de los beneficiarios en forma anual para verificar el buen uso del subsidio entregado. Esta acción será realizada por funcionarios de Indap, quienes realizarán una visita al agricultor beneficiario dejando un registro escrito de los hallazgos.

La encuesta de satisfacción y de medición de resultados se aplica al 100% de los agricultores en forma anual, que recibieron subsidio y se aplicará desde la fecha que rinde los recursos entregados. Esta acción será de responsabilidad de Indap apoyada por el soporte contratado por el Programa; eventualmente podrá ser realizada por consultores a cargo de los servicios de asesoría técnica o por funcionarios de Indap.

La encuesta dispondrá de un formato papel, la cual podrá ser presencial o telefónica. La primera con firma y la segunda, debe indicar fecha de la aplicación y fono del agricultor contactado.

Tanto las supervisiones como las encuestas estarán en la carpeta final del programa

### Actividades para cumplir los objetivos estratégicos y las metas propuestas

Con la entrega de recursos económicos asociados al rubro apícola y/o ganadero, los agricultores(as) podrán comprar:

1. Aumentar disponibilidad de alimento animal en periodos críticos:
  - Entrega de recursos económicos para la compra alimento animal, por ejemplo, de forraje (fardos de alfalfa, trébol, entre otros), pellet o cubos de alfalfa.
2. Incrementar la disponibilidad de alimento para nutrición apícola en periodos críticos:
  - Entrega de recursos económicos para la compra de alimento apícola, por ejemplo, azúcar, fructosa o tortas proteicas.
3. Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas:
  - Entrega de recursos económicos para la compra de insumos veterinarios para ganado o abejas, por ejemplo, en ganadería desparasitarios gastro intestinales y para abejas, acaricidas.
4. Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.

- Entrega de recursos económicos para la compra de material menor de riego (mangueras; bombas de riego), construcción de abrevaderos para agua de bebida animal.

Es importante señalar que es un solo beneficio de hasta \$450.000 para apicultores con menos de 50 colmenas, de hasta \$500.000 para Apicultores con 50 o más colmenas, y/o Ganaderos, por productor en forma anual, independiente de todas las necesidades que tenga, pudiendo gastar y rendir en las actividades relacionadas con su demanda y de acuerdo a los objetivos de este programa.

Se entregará un informe final que resume el programa aplicado en el mes 12.



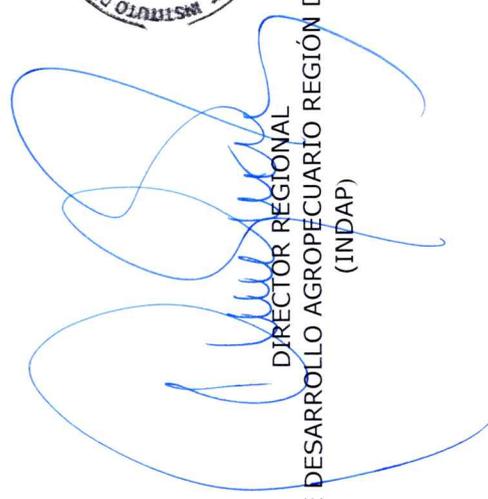
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DEL MAULE  
(INDAP)

**ANEXO N°2  
EJECUCIÓN DEL GASTO**

ITEM	DETALLE	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	TOTAL
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>														
Personal administrativo	Adm. control de gestión interna	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9.600
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>	Administrativo apoyo del proyecto													
Viaáticos														
Movilización														
Arriendo Vehículos														
Arriendo de Equipos y Maquinaria	Computador													
	Data													
	...													
Consultorías y/o Servicios de terceros														
<b>GATOS DE INVERSIÓN:</b>														
SUBSIDIOS	SUBSIDIOS		97.600			95.200								192.800
Equipos y Equipamiento. Anexo 5														
<b>RECURSOS HUMANOS</b>														
Recurso Humano para ejecución del programa	Profesional ejecución 1													
	Profesional ejecución 2													
	...													
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		800	98.400	800	800	96.000	800	800	800	800	800	800	800	202.400
														subtotal 2025 M\$ 102.400
														subtotal 2024 M\$ 100.000

**Distribución de subsidios**

TRAMOS	N° agricultores	Subsidio \$	Total Subsidio \$
Rubro			
Apícola	14	450.000	6.300.000
Apícola	59	500.000	29.500.000
Ganadero	314	500.000	157.000.000
		Total \$	192.800.000

  
 DIRECTOR REGIONAL  
 (INDAP)  
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGIÓN DEL MAULE





**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA

**MEMO N°: 297**

**MAT.: APRUEBA CONVENIOS DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO (INDAP).**

**TALCA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**DE : SANDRA RETAMAL CALQUIN  
COORDINADORA  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA Y TRANSPARENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**A : SRTA. ELENA FUICA LETELIER.  
JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL.  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

Junto con saludarle, remito a usted, las siguientes Resoluciones que aprueban Convenios de Transferencia de Recursos, con una copia en original de cada Convenio, que a continuación se indican:

<b>IDI</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>N° RES. (A)</b>
40.053.793-0	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES VIÑATEROS DE CAUQUENES	CAUQUENES	75

<b>IDI</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>N° RES. (E)</b>
40.054.342-0	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES	CAUQUENES	8297
40.054.319-0	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL	TENO Y ROMERAL	8296

Lo anterior, con el propósito de informar acerca de los proyectos antes señalados, para que su división realice las gestiones de administración y seguimiento que procedan.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

**SANDRA RETAMAL CALQUIN  
COORDINADORA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

CVT  
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Departamento de Presupuesto Regional.

DE: JEFE DIV. DE PRESUPUESTO A:	
JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DIPLADE	<input type="checkbox"/>
JEFE DIV. FOMENTO	<input type="checkbox"/>
JEFE DIV. DESARROLLO	<input type="checkbox"/>
JEFE DIV. INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. GESTIÓN	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. FINANZAS	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. DE PROGR.	<input checked="" type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. P. MARCHA	<input type="checkbox"/>
COORD. UNIDAD JURIDICA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONOCIM. Y SEGUIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
ENCARGARSE DEL TEMA	<input type="checkbox"/>
ELAB. CONVENIO Y RESP.	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNIÓN	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

916 SEP 2024  
 H  
 1240

DE: JEFE(A) DEPTO. GESTIÓN DE PROG Y ADQUIS	
DERIVADO A:	Diego MONTAGNA
JEFE(A) DEPTO. INVERSIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE(A) DEPTO. DE FINANZAS	<input type="checkbox"/>
JEFE(A) DEPTO. DE ADMINIST	<input type="checkbox"/>
U DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>
U DE CONTROL DE INVERSION	<input type="checkbox"/>
U DE SISTEMAS U PPTO	<input type="checkbox"/>
U DE TRASPASOS DE DIFENS	<input type="checkbox"/>
U DE SUBVENCIONES Y GGAA	<input type="checkbox"/>
ASESORIA JURIDICA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA GIDECC	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/>
RECONOCIMIENTO Y CONTROL	<input checked="" type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ADJUDICACION	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR MODIFICACION	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP.	<input type="checkbox"/>
ELABOR. DE CONVENIOS Y RES.	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR EN CARPETA DE PROJ.	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR EN DECC	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR GARANTIA	<input type="checkbox"/>
EMVIAR COPIA INFORMATIVA A	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>

⊕

VERÓNICA BARROS M.  
 Administrativo  
 Depto. de Programas y Subvenciones  
 Gobierno Regional del Maule

*[Handwritten signature]*

13:00

10 SEP. 2024

**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN<sup>1</sup>**

**I Antecedentes Generales<sup>2</sup>**

<b>Nombre del Proyecto<sup>3</sup></b>	<b>TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES</b>
<b>Código BIP</b>	<b>40054342-0</b>
<b>Institución Postulante</b>	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Región de Maule
<b>Representante Legal</b>	Jorge Céspedes Pozo. Director Regional INDAP. Región del Maule
<b>Responsable de formulación</b>	José Manuel Valenzuela Valenzuela
<b>Correo electrónico responsable de la formulación</b>	jvalenzu@indap.cl
<b>Teléfono de contacto responsable de la formulación</b>	+569766870365
<b>Territorio a Intervenir</b>	Comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, de la Región del Maule.
<b>Descripción Beneficiarios<sup>4</sup></b>	Corresponden a 387 usuarios Ganaderos y apicultores de las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, de la Provincia de Cauquenes, Región del Maule. De ellos, 116 corresponden a mujeres y 271 a hombres. El cálculo de participación de mujeres es una estimación basada en el promedio regional y

<sup>1</sup> Utilizar letra Arial N° 10, interlineado sencillo

<sup>2</sup> No superar 2 Página

<sup>3</sup> Corresponde a nombre indicado en Ficha IDI

<sup>4</sup> Indicar de manera clara el número de beneficiarios directos, tipo y estimación justificada de beneficiarios indirectos, haciendo la diferenciación por género en cada uno de los casos.

	<p>nacional de Indap el cual es del 43% y de los datos de propiedad de la tierra en mujeres que alcanza el 25% aproximadamente.</p> <p>Beneficiarios Indirectos: corresponderán a las familias de los beneficiarios directos, siendo aproximadamente 1.548 personas (este último dato calculando (387 beneficiarios*4 personas).</p>
<p><b>Enfoque territorial de la iniciativa<sup>5</sup> SI ( )</b></p> <p><b>NO ( )</b></p>	<p>SI, para apoyar a pequeños agricultores en la rehabilitación productiva de Ganaderos y Apicultores, presentes en el territorio de las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, atendidas territorialmente por la Agencia de Área de Indap Cauquenes, Región del Maule, usuarios de ésta Área y que han manifestado, necesidades en recursos económicos debido a efectos negativos sobre los factores productivos en cuanto a necesidades en alimentación a sus rubros ganadero, especialmente dado a que son sectores de secano con bajo desarrollo de praderas; principalmente se trabaja con ganado Ovino, y en segundo lugar bovinos, caprinos. En cuanto a la apicultura, por la característica del territorio (secano) existió falta de flora melífera para producción de miel necesaria como reservas de invierno.</p>
<p><b>Enfoque de Género<sup>6</sup> SI ( )</b></p> <p><b>NO ( )</b></p>	<p>No tiene</p>
<p><b>Enfoque cambio climático<sup>7</sup> SI ( )</b></p> <p><b>NO ( )</b></p>	<p>No tiene</p>
<p><b>Descripción inhabilidades para participar</b></p>	<p>Agricultores que no estén acreditados por Indap, como pequeños agricultores y sin catastro Ganadero y/o apícola, no podrán participar del programa.</p>
<p><b>Vinculación con instrumentos de planificación<sup>8</sup></b></p>	<p>El programa se enmarca dentro de los lineamientos institucionales del Ministerio de Agricultura, contenidos principalmente en el siguiente objetivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Fortalecimiento de la AFC:</b> Promover el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina como base del sistema alimentario nacional, mediante la disminución de brechas productivas, económicas, sociales, entre otras. Esto implica la disponibilidad de recursos financieros e inversiones, aplicación de transferencia tecnológica e innovación adecuada, un mayor y mejor acceso a información, transparencia de mercado, comercio justo, encadenamiento productivo y atendiendo a las necesidades de los/as</li> </ol>

<sup>5</sup> Describa si la iniciativa posee algún enfoque territorial, en caso de indicar que SI, debe describir brevemente.

<sup>6</sup> Describa si la iniciativa posee enfoque de género y cuál es su criterio de implementación

<sup>7</sup> Indicar si corresponde a mitigación y/o adaptación.

<sup>8</sup> Indicar Instrumento de planificación del Gobierno Regional y Lineamientos abordados en la Propuesta. Estos instrumentos se encuentran en [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl)

productores de pequeña escala para adaptarse a un entorno cambiante. Al mismo tiempo se requiere el fortalecimiento de la asociatividad y, en especial, del cooperativismo.

- 2. Agua y emergencia climática:** Contribuir a la seguridad hídrica que permita el desarrollo sustentable del sector silvoagropecuario y de los territorios rurales, en un escenario de emergencia climática, promoviendo un modelo gestión integrada a nivel de cuencas. Se busca crear una cultura del agua mejorando la sustentabilidad, conservación y su gobernanza a través de acciones orientadas a la eficiencia, disponibilidad, y calidad del recurso hídrico. La capacitación para enfrentar y adaptarse al cambio climático, el uso de variedades tolerantes a la sequía, la diversificación productiva, los métodos de riego eficientes, nuevas tecnologías, entre otras, son claves para este modelo de gestión.
- 3. Seguridad y soberanía alimentaria:** Fortalecer los sistemas alimentarios, con el objetivo de asegurar acceso físico y económico a alimentos, inocuos y nutritivos mediante la revalorización de semillas y cultivos, producción y comercialización local sustentable y regional diversificada. Esta línea plantea consolidar el rol de las ferias libres y mercados como actores claves en la distribución y acceso a alimentos sanos de la población nacional.

El programa, además, se enmarca dentro de los contenidos del PROGRAMA DE LA GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE 2021 -2025, tales como:

- 1. Enfoques o principios transversales**
  - Enfoque económico con Desarrollo Sustentable
  - Enfoque de Equidad de Género
- 2. Pilares programáticos**
  - Alianzas para lograr los objetivos
  - Agua Limpia y saneamiento Igualdad de Género
  - Identidad y Cultura
  - Crecimiento económico y Trabajo
  - Producción y Consumo Responsables
  - Reducción de la desigualdad

Este Programa se relaciona además con las **Dimensiones y Lineamientos Estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042**

#### **DIMENSIÓN SOCIAL**

Contribuir a la disminución de las inequidades sociales de manera integrada para avanzar en el bienestar, la calidad de vida y la cohesión social para toda la población, aumentando el acceso a servicios básicos de calidad y elevando los niveles de inclusión.

	<p><b>Objetivo 6:</b> Promover el desarrollo integral e inclusivo de todos los habitantes de la Región, con perspectiva de género, poniendo énfasis en la población histórica excluida y de las zonas con menores índices de desarrollo.</p> <p><b>DIMENSIÓN ECONOMÍA REGIONAL</b></p> <p>Promover el desarrollo económico y productivo de manera sostenible con enfoque territorial e impulsando la competitividad, la innovación, la agregación de valor y la diversificación de la matriz productiva.</p> <p>Objetivo 2: Promover el desarrollo de actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decente, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y la agregación de valor, fomentando la formalización y crecimiento de las empresas</p> <p>Objetivo 3: Impulsar la competitividad empresarial a través de la diversificación productiva, la modernización tecnológica, la transformación digital, la innovación e internacionalización, promoviendo la producción y consumo eficientes.</p> <p>Objetivo 4: Fomentar el Desarrollo económico local y el impulso y despliegue de las economías comunales a través de las alianzas estratégicas que permitan el encadenamiento productivo.</p> <p><b>DIMENSIÓN TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE</b></p> <p>Avanzar hacia una gestión sostenible del medioambiente que asegure la conservación y protección del patrimonio natural y la biodiversidad de la región, promoviendo medidas de mitigación del cambio climático que ayuden a reducir los riesgos de desastres y orientando la planificación y el ordenamiento de los territorios urbanos y rurales de manera integral, armónica y equitativa de acuerdo a las particularidades y potencialidades territoriales.</p> <p>Objetivo 2: Fortalecer los territorios rurales, litorales y cordilleranos de la Región.</p>
<b>Monto FNDR (M\$)</b>	<b>202.400</b>
<b>Duración Programa (meses)</b>	<b>12 meses</b>

## II Descripción del Proyecto

<p><b>Antecedentes de la problemática presentada<sup>9</sup></b></p>	<p>Gran parte del territorio nacional continúa con una prolongada escasez hídrica, lo cual ha provocado una grave situación de “sequía agrícola”, causando una disminución en los recursos hídricos superficiales y subterráneos, afectando a la gran mayoría de los sistemas productivos agrícolas y pecuarios de todas las regiones reconocidas y declaradas bajo situación de emergencia agrícola por el evento anteriormente mencionado.</p> <p>Los efectos del prolongado déficit hídrico han mermado los sistemas productivos agrícolas y pecuarios, provocando graves daños en las actividades agropecuarias de los pequeños productores ganaderos y/o apicultores de la Provincia de Cauquenes, Región del Maule.</p> <p>Las bajas precipitaciones acumuladas a la fecha, han incidido negativamente en el desarrollo de las praderas naturales, las que presentan escaso desarrollo y valor nutricional, en el caso de las praderas sembradas presentaron problemas de emergencia y desarrollo. Esta situación ha hecho necesario que los ganaderos se encuentren suplementando la alimentación de sus animales por lo que han consumido las reservas de forraje de las que disponían y les ha significado un alto costo económico para mantener su negocio.</p> <p>En el caso de los apicultores, las escasas precipitaciones agudizan los problemas que se vienen arrastrando de la temporada recién pasada, la que debido a las altas temperaturas estivales contó con poca floración y por un periodo más corto del necesario para la alimentación de las colmenas. En las zonas de secano, los apicultores dependen en gran medida de la floración de las praderas y vegetación nativa para la subsistencia del rubro. Estos pequeños productores requieren suplementar la alimentación en base a azúcar o fructosa, lo que implica un alto costo económico y que incide negativamente en la rentabilidad del negocio.</p> <p>También dificulta la dispersión geográfica que existe entre los productores del rubro lo que requiere de una atención territorial, la cual puede ser abordada por el área de Indap en la cual se atienden y por las diferencias de los factores productivos, por ejemplo, tipos de suelo. Para este Programa, existe una territorialidad especial que lo define (Áreas de Indap y comunas).</p>
--	---

<sup>9</sup> Dar a conocer elementos claves que justifican la ejecución del programa, que originan la problemática y que serán abordados en la propuesta (causas).

A continuación, se detalla información de precipitaciones con el estado de los embalses y nieve caída en la Región del Maule según la Dirección General de Agua al día 23 de octubre de 2023.

ESTACION	Agua Caida últimas 24 hrs. (mm)	Total Mensual (mm)	Presente Año (mm)	Año Anterior (mm)	Normal a la Fecha (mm)	Año 2023 con respecto a:		Normal al 31 de Diciembre (mm)
						Año Normal (-DEFICIT) / SUPERAVIT %	Año Anterior (-DEFICIT) / SUPERAVIT %	
CURICO	0,0	0,0	702,3	371,9	565,2	24%	89%	589,6
TALCA	0,0	0,0	557,1	403,7	547,3	2%	38%	574,7
COLORADO	0,0	0,0	1.582,6	930,6	1203,3	32%	70%	1269,5
LINARES	0,0	0,0	931,1	700,1	757,5	23%	33%	798,5
PARRAL	0,0	0,0	1.018,7	673,3	826,5	23%	51%	878,7
DIGUA	0,0	0,0	1.725,8	1.055,1	1247,5	38%	64%	1329,9
					Promedio	24%	57%	

Fuente: DGA

Respecto de éstos datos DGA 2023 existen dos lecturas, la primera se relaciona con la comparación del año pasado que muestra cifras positivas, pero no tanto, si lo comparamos con un año normal.

Por otro lado, de acuerdo a un estudio de INIA, denominado “Implicancias de la contingencia climática generada por inundaciones sobre cultivos de la región del Maule”, de agosto de 2023, señala que este año, a pesar de la sequía prolongada, la región ha experimentado precipitaciones notables. Este fenómeno climático ha dado lugar a acumulaciones de lluvia que exceden significativamente los promedios históricos (mes de agosto). Además, esta acumulación intensa y rápida de lluvia ha llevado a la saturación del suelo y al incremento en los caudales de los ríos, resultando en inundaciones significativas en diversas áreas de la región del Maule.

La situación descrita en este informe de INIA da cuenta de una contingencia relevante desde el punto de vista agrícola dado el aumento considerable de las precipitaciones, junto con el fuerte incremento de los caudales de ríos que han generado inundaciones y desencadenado una inundación en gran parte de nuestra región con un fuerte énfasis en las zonas de producción agrícola.

Estas precipitaciones, aun cuando generaron un superávit, no significan la superación de la sequía de años, dado a que se concentraron en periodos cortos de tiempo, generando muy poca infiltración, reflejado además en el aumento explosivo de los caudales de los ríos y su evacuación al mar. Por lo tanto, se mantiene la condición de sequía y con mayor énfasis en la provincia de Cauquenes que se reconoce como de secano.

La situación descrita también se vincula a efectos del cambio climático, Patricio González, agroclimatólogo de la **Universidad de Talca**, afirmó en medios de comunicación que “cada día que pasa es importante, porque el cambio climático, la megasequía y las altas temperaturas que vamos a tener, pueden ir agravando el problema, sobre todo en el secano, que ya no tiene pasto ni agua para la bebida humana y animal, así como para riego”. Por su parte, el doctor Rómulo Santelices, investigador de la Universidad Católica del Maule (UCM), sostiene que el mundo académico ha advertido hace tiempo sobre las bajas precipitaciones. “Pareciera que hoy existe una mayor conciencia sobre que el cambio climático es real, cuando ya llevamos casi una década de sequía.

### **Efecto del Cambio Climático sobre la Ganadería (CC)**

Según Para el año 2050 se prevé que la población mundial pasará de 6,5 miles de millones a 9.2 miles de millones de personas, lo generará una mayor presión al uso del territorio y a los recursos naturales. Hacia dicho año, el tipo de dieta será diversa y con un incremento de los alimentos de origen animal, por ejemplo, de la carne de un 73% y la leche en un 58%, en comparación al año 2010.

Lo anterior, plantea el desafío de mantener un balance entre la productividad, seguridad alimentaria y la preservación del medio ambiente. Por otra parte, los posibles impactos que del CC pueda tener sobre la ganadería se deben principalmente al aumento de la temperatura (entre 0.3 °C y 4.8 °C) y de la concentración de dióxido de carbono; alteración de los patrones pluviométricos y otros factores. Entre ellos, los principales afectados serán:

- Producción y calidad de su alimento

La cantidad y la calidad de la alimentación del ganado (forraje) se verán afectados debido principalmente al aumento CO<sub>2</sub> y la temperatura. El aumento del CO<sub>2</sub> afecta significativamente la producción de granos, así como la tasa de composición de los pastizales. El aumento de la temperatura puede aumentar la lignina en las especies forrajeras, provocando una reducción en la tasa de digestibilidad y de degradación.

- Disponibilidad de agua

La disponibilidad de agua se verá afectada, impactando al sector ganadero tanto en la disponibilidad para el consumo de los animales, como en producción de forraje y en los procesos de la industria.

**Fuente: Efecto del cambio climático sobre la ganadería, documento Biblioteca del Congreso Nacional, abril de 2020, autor: Paco González Ulibarry**

Como conclusión a los escritos anteriores, podemos señalar que la sequía, acrecentada por el cambio climático afectan a la producción Ganadera.

**En cuanto a la Apicultura**, un documento de la Universidad de Chile sobre ciencia y naturaleza denominado "Sequía y cambio climático: ¿Qué riesgos generan para las abejas?" del año 2022, señala que:

(<https://uchile.cl/noticias/183318/sequia-y-cambio-climatico-que-riesgos-generan-para-las-abejas>)

La falta de agua provoca que los árboles y plantas se sequen, mientras que las altas temperaturas afectan la floración. Estos fenómenos inciden en que las abejas sufran problemas de alimentación.

La megasequía que afecta a nuestro país hace más de una década tiene efectos nocivos para el conjunto de los ecosistemas de nuestro territorio, y -por supuesto- sobre las distintas especies que lo habitan. Una de ellas son las abejas, insectos que además son vitales en los ciclos de vida y equilibrios ecosistémicos, especialmente a través de la polinización.

Mariella Neira, académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias (Favet) de la Universidad de Chile, explica que la falta de agua significa que los árboles comienzan a secarse, lo que combinado con las altas temperaturas -que en diciembre alcanzaron los 38 grados- terminará afectando su floración. "Al no existir esta, vamos a tener problemas con la alimentación de las abejas, especialmente con su fuente de energía, que es el néctar, y de proteínas, que es el polen", advierte.

Otro problema que destaca la profesora Neira tiene relación con el debilitamiento de las abejas, ya que "su sistema inmune se ve alterado por esta situación, y eso significa que estarán más propensas a ser afectadas por depredadores, especialmente uno que está atacando muy vorazmente a todas las abejas del mundo, el ácaro *varroa destructor*, que está haciendo estragos, y las abejas estarán debilitadas como para enfrentarlo".

"Todo esto conlleva a que las abejas se ven amedrentadas y disminuidas en su cantidad, siendo que ellas cumplen el principal rol polinizante. Cuando tenemos una disminución de un agente principal polinizador, como las abejas, vamos a tener problemas con la alimentación futura para las generaciones venideras", remarcó Neira.

Además de la sequía prolongada, para el caso del sector se suman otros factores adicionales tales como:

- Falta de mano de obra disponible para trabajar en el rubro y alza económica del valor de esta situación que afecta los costos de producción y que en este programa se pide apoyar a través del financiamiento de labores asociadas a los rubros
- Alza de los combustibles, desde la temporada anterior a la actual el valor del petróleo se incrementó en un 100%. Aun cuando el programa no considera financiar combustible, si es importante indicarlo debido a que se relaciona con el alza del costo de labores que requieren de este insumo.

Con respecto al punto anterior, es importante mencionar que los precios internacionales se han incrementado, no solo por la falta de materia prima para su fabricación y por la inestabilidad mundial.

El cuadro N° 1 se informa la cantidad de ganaderos que han presentado demandas por comuna en la Provincia de Cauquenes, en la región del Maule y el cuadro N° 2 los apicultores.

Cuadro 1: Ganaderos

Comunas	N° de Ganaderos	N° de Animales
Cauquenes	131	1562
Chanco	166	1061
Pelluhue	17	83
<b>Total general</b>	<b>314</b>	<b>2706</b>

Fuente: Indap región del Maule

Cuadro 2 apicultores

Comunas	N° apicultores	N° de Colmenas
Cauquenes	51	6752
Chanco	19	2083
Pelluhue	3	179
<b>Total general</b>	<b>73</b>	<b>9014</b>

Fuente: Indap región del Maule

Es importante señalar que los datos de los agricultores de Ganaderos y apicultores, están dados por el número de agricultores que están participando en los programas de asesoría técnica institucional, esto es Prodesal, Asesoría Técnica SAT y Programa de Crédito, lo cual no impide que cualquier usuario, que cumple con los requisitos del programa, pueda postular. Estos datos permitieron obtener la línea base de agricultores y su número de colmenas o cabezas de ganado por especie que se desea intervenir con este programa. Los datos antes señalados se encuentran disponibles en la base de datos institucional, para su corroboración y análisis.

Otro factor a considerar en el análisis del programa es la baja en los rendimientos en la producción Ganadera y apícola, lo cual se explica, por la falta de agua que afecta directamente el normal de las praderas, para el caso de la ganadería y la flora, para el caso de la apicultura, lo que disminuye su potencial productivo, además los menores ingresos llevan a que no se realicen las labores a tiempo tales como, en ganadería, control antiparasitario y suplementación de alimento; para el caso apícola, también control de enfermedades y suplementación invernal, o estas no se realicen, lo que trae como consecuencia una disminución de la producción.

En la última temporada se ha observado una disminución en el precio de la miel que también se ha sumado a los efectos negativos en el rubro; para el caso ganadero, el precio se ha mantenido estable, pero es el peso final de venta el que determina el negocio lo que por las limitaciones señaladas no está ocurriendo. Esto ha provocado una incertidumbre en el rubro llevando a algunos productores a pensar en abandonar los rubros y/o disminuir su masas ganaderas o apícolas.

Para enfrentar esta difícil condición, que afecta a un gran número de pequeños productores de la provincia, se propone activar programas de emergencia orientadas a entregar un subsidio económico no reembolsable de \$450.000/ usuario apícola con menos de 50 colmenas; \$500.00/ usuario apícola con 50 o más colmenas y \$500.000 por agricultores Ganaderos, para insumos veterinarios, alimentación animal, alimentación apícola, materiales y equipamiento para asegurar el recurso hídrico como agua de bebida animal, e insumos de producción.

Se definirá como ganadero y beneficiario de este programa a aquellos productores, que dispongan de las especies Bovinos, Ovinos, Caprinos, que sumen al menos 1 Unidad Animal y hasta 60 Unidades animales y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

Se considerará apoyo a aquellos apicultores que cuenten con colmenas vivas acreditables en el rango desde 5 colmenas hasta 1.000 colmenas y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

La acreditación de las colmenas vivas se realizará a través de los asesores técnicos quienes envían un resumen en Excel de las postulaciones de sus usuarios y dan cuenta de la masa ganadera y/o colmenas afectadas.

A continuación, además se nombran resoluciones y programas nacionales que da cuenta del problema:

- PROGRAMA SIEMBRA POR CHILE
- RESOLUCION EXENTA. FINANCIAMIENTO EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA, ALIMENTACIÓN ANIMAL Y/O APÍCOLA POR PROLONGADO DÉFICIT HÍDRICO, REGIONES III, IV, V, XIII, VI, VII, XVI, VIII, IX, X, XI REX 0070-013996 / 2022
- ESTABLECE FINANCIAMIENTO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA, ALIMENTACIÓN ANIMAL Y/O APÍCOLA POR PROLONGADO DÉFICIT HÍDRICO, REGIONES ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y AYSÉN RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-012496/2022
- MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0070- 013996/2022, QUE ESTABLECE FINANCIAMIENTO POR EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS TRADICIONALES, REGIONES METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-015718/2022.
- MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0070- 012496/2022, QUE ESTABLECE FINANCIAMIENTO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA, ALIMENTACIÓN ANIMAL Y/O APÍCOLA POR PROLONGADO DÉFICIT HÍDRICO, REGIONES ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y AYSÉN RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-018762/2022.
- MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0070- 013996/2022, QUE ESTABLECE FINANCIAMIENTO EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS TRADICIONALES, REGIONES METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-019109/2022
- RESOLUCION EXENTA N°396 DEL 1 DE JULIO DE 2022 DEL MINISTRO DE AGRICULTURA QUE DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA POR

	EFFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO Y EXTERNALIDADES DEL MERCADO MUNDIAL DE FERTILIZANTES, QUE AFECTA A LAS REGIONAES Y COMUNAS QUE INDICA. (ENTRE ELLAS EL MAULE)
<b>Problema a Resolver</b>	Baja producción del rubro ganadero y apícola
<b>Objetivo General</b>	Mejorar la condición de salud, infraestructura menor y la alimentación animal y/o apícola en la provincia de Cauquenes
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en periodos críticos.</li> <li>- Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas</li> <li>- Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.</li> </ul>
<b>Metodología a Utilizar</b>  <b>(Debe en cada objetivo específico indicar la metodología a utilizar para que se concrete la iniciativa)</b>	<p><b>Efectos Positivos del Programa</b></p> <p>El programa apoyará la mantención y/o mejoramiento de la masa Ganadera y/o apícola del territorio de provincia de Cauquenes, lo cual se explica, por disponer de recursos que permitan disponer de alimentación animal y apícola en periodos de escasez, agua de bebida para animales y, además de preocuparse de la salud de éstos.</p> <p>En resumen, apoyar a que los productores para que no disminuyan sus niveles de producción, evitar en lo posible muerte de animales y colmenas, y evitando además que los productores terminen con sus emprendimientos ganaderos y apícolas.</p> <p>Al apoyar a los productores con este programa se disminuye el riesgo de generar graves problemas económicos para los sectores donde se encuentran establecido estos rubros, pero especialmente para las familias campesinas cuyo sustento depende en gran medida de lo que pueden producir, sobre todo en un territorio que no tiene una alta diversidad productiva al ser principalmente de secoano.</p> <p>En el tema Ganadero, para el año 2050 se prevé que la población mundial pasará de 6,5 miles de millones a 9.2 miles de millones de personas, lo generará una mayor presión al uso del territorio y a los recursos naturales. Hacia dicho año, el tipo de dieta será diversa y con un incremento de los alimentos de origen animal, por ejemplo, de la carne de un 73% y la leche en un 58%, en comparación al año 2010, por lo tanto, se hace necesario que estos productores se mantengan y mejoren su producción aportando a la alimentación de la población local.</p>

Por otra parte, la apicultura, no solo aporta también como un alimento reconocido, sino que además a los procesos de polinización y la producción agrícola, lo cual también se asocia al tema alimentario.

### **Procedimiento Operativo**

**Alcance del subsidio:** El subsidio a postular da cuenta de todos los objetivos específicos planteados en este documento, para apoyar a 314 ganaderos y 73 apicultores de la provincia de Cauquenes.

#### **1. Difusión**

La Dirección Regional del Maule, a través de la Agencia de Área de Cauquenes, realizará la difusión de esta iniciativa, generando comunicaciones a las organizaciones de productores y/o grupos de asesoría, además de asesores técnicos vía correos electrónicos, y redes sociales institucionales. La difusión permitirá acceder a la información en igualdad de condiciones a los actuales y potenciales usuarios. Para ello existirá una especial preocupación en realizar esta acción en lugares accesibles para hombres y mujeres. Lo anterior es sin perjuicio de la difusión que pueda hacer INDAP a través de medios de comunicación o por intermedio de las organizaciones campesinas. Quienes deseen hacer consultas específicas podrán hacerlo en la Agencia de Área de Cauquenes.

Estas acciones no serán con cargo al FNDR.

#### **2. Llamado a postulación**

Los llamados a postulación se difundirán a través de lo señalado en el punto Difusión. El llamado a postulación será bajo el mecanismo de asignación directa y deberá constar en una Resolución Exenta emitida por el(la) Director(a) Regional, que deberá contar con la información que a continuación se indica:

- Fecha de inicio de las postulaciones.
- Fecha de cierre de las postulaciones.
- Requisitos generales y específicos, que para estos efectos constituyen los criterios de selección.
- Presupuesto para la agencia de área

Sobre los llamados, se realizarán al menos dos llamados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, ahora y si la demanda persiste y quedan recursos disponibles, se podrá realizar más de un proceso de postulación.

### **3. Admisibilidad**

Sobre la base de los antecedentes aportados por el postulante, el funcionario responsable constatará si el postulante y su demanda cumplen con las condiciones de admisibilidad de la iniciativa, esto es:

A través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro provincial de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Agencia de Área Cauquenes. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor afectado por el déficit hídrico, el rubro que se ha visto afectado y el detalle de la emergencia propiamente tal, ya sea en número de animales que requieren suplemento alimenticio, número de colmenas que necesitarán complemento nutricional y/o requerimientos del recurso hídrico y/o inversiones que se necesiten generar para asegurar agua de bebida animal. Con esta información y las postulaciones se definirá si cumple con la condición de ganadero (Bovinos, Ovinos, Caprinos) y/o apicultor.

Esta información se basa en postulaciones individuales, la cuales se consolidan a nivel de unidades operativas de asesorías técnicas y/o directamente por ejecutivos de Indap cuando no las tienen (asesorías técnicas), este informe es parte de los documentos del programa de emergencia de Indap y que también se utilizará en este programa.

Se definirá como ganadero y beneficiario de este programa a aquellos productores, que dispongan de las especies Bovinos, Ovinos, Caprinos, que sumen al menos 1 Unidad Animal y hasta 60 Unidades animales y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

Se considerará apoyo a aquellos apicultores que cuenten con colmenas vivas acreditables en el rango desde 5 colmenas hasta 1.000 colmenas y, además, sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap.

La acreditación de las colmenas vivas se realizará a través de los asesores técnicos quienes envían un resumen en Excel de las postulaciones de sus usuarios y dan cuenta de la masa ganadera y/o colmenas afectadas.

### **4. Evaluación y estructuración de la demanda**

Las asignaciones se realizarán a través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Dirección Regional de Indap del Maule. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor, y el detalle de la emergencia propiamente tal.

### **Criterios de priorización**

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas en la Agencia de Área de INDAP de Cauquenes y se ordenarán en estricto orden de llegada, hasta completar los recursos disponibles para el territorio, verificando que el contenido de la postulación y la documentación aportada esté de acuerdo con lo requerido en este instrumento; en caso de existir mayor demanda que los recursos disponibles, se priorizará a aquellos productores que no fueron beneficiados por el Programa TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES del año 2022.

Las postulaciones evaluadas favorablemente serán sometidas a la consideración del Comité de Financiamiento Regional.

### **5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones**

Finalizada la etapa de evaluación de las postulaciones, y a partir del presupuesto disponible, el Comité de Financiamiento Regional, procederá a seleccionar y recomendar la aprobación del subsidio. La recomendación del Comité de Financiamiento Regional deberá ser adoptada por la mayoría de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el Título V, Artículo 22° del Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo. El Comité antes señalado deberá levantar un acta por cada sesión de trabajo, con los resultados del proceso de selección, consignando una lista de las postulaciones recomendadas para su aprobación. En el acta se deberá identificar el nombre del usuario seleccionado, el RUT del mismo, comuna, y el monto de subsidio aprobado.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

### **6. Asignación de los subsidios**

A los postulantes que cumplan con los requisitos señalados en la admisibilidad del procedimiento operativo y en función de la disponibilidad presupuestaria, se les asignará sin más trámite el subsidio, indicando el monto determinado por la Dirección Regional y/o Agencia de Área. El/la directora/a Regional o el/la Jefe/a de Área respectivo, aprobará la asignación de recursos a través de Resolución Exenta, individualizando al productor y la cantidad de dinero que se asigne.

## 7 Modalidad de entrega del Subsidio

La entrega del subsidio de Emergencia Agrícola se realizará en dinero, en los puntos de entrega que el/ la Directora/a Regional y/o Jefe/a de Área establezca para los productores. El subsidio en dinero (transferencia bancaria electrónica, pago cash y cheque en forma excepcional), se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de los gastos, es decir, en forma anticipada y en un 100%.

Para el caso de cheques el beneficiario deberá firmar el Listado de Recepción, dejando claramente establecida la cantidad de dinero recibida y la fecha de recepción. En el caso de otorgar el subsidio mediante transferencia electrónica no se deberá solicitar al beneficiario un acta de recepción.

### Característica del subsidio

Para enfrentar esta difícil condición, que afecta a un gran número de pequeños productores de la provincia, se propone activar programas de emergencia orientadas a entregar un subsidio económico no reembolsable de \$450.000/ usuario apícola con menos de 50 colmenas; \$500.00/ usuario apícola con 50 o más colmenas y \$500.000 por agricultores Ganaderos, para insumos veterinarios, alimentación animal, alimentación apícola, materiales y equipamiento para asegurar el recurso hídrico como agua de bebida animal, e insumos de producción.

**El destino del subsidio no solo apoyará a al productor Ganadero y/o apícola, sino que abarcará al grupo familiar en su conjunto y el destino de los recursos se acota principalmente a alimento animal y/o apícola, así como insumos para mejorar los aspectos sanitarios, también de la masa ganadera y apícola.**

Con estos subsidios y de acuerdo al catastro, se esperan apoyar a los agricultores en los siguientes tramos:

TRAMOS			
Rubro	N° agricultores	Subsidio \$	Total Subsidio \$
Apícola	14	450.000	6.300.000
Apícola	59	500.000	29.500.000
Ganadero	314	500.000	157.000.000
		Total \$	192.800.000

## 8 Rendición

El usuario se compromete a entregar el respaldo de los recursos entregados, en la Agencia de Área de Cauquenes, a más tardar el mes 11 del programa. Para estos efectos deberá incluir en la rendición, los gastos originados a partir del acto administrativo que aprueba los recursos a los agricultores. La documentación de respaldo podrá incluir facturas, boletas, comprobantes, declaración jurada simple y documentos formales, que la Dirección Regional o Jefatura de Área hayan determinado como válido para respaldar los gastos. INDAP al momento de recibir dicha documentación deberá incorporar fecha y timbre de recepción.

El agricultor deberá rendir, como mínimo los recursos recibidos por el programa IVA incluido.

## 9 Seguimiento y Supervisión

Se realizará una supervisión aleatoria al 10% de los beneficiarios en forma anual para verificar el buen uso del subsidio entregado. Esta acción será realizada por funcionarios de Indap, quienes realizarán una visita al agricultor beneficiario dejando un registro escrito de los hallazgos.

La encuesta de satisfacción y de medición de resultados se aplica al 100% de los agricultores en forma anual, que recibieron subsidio y se aplicará desde la fecha que rinde los recursos entregados. Esta acción será de responsabilidad de Indap apoyada por el soporte contratado por el Programa; eventualmente podrá ser realizada por consultores a cargo de los servicios de asesoría técnica o por funcionarios de Indap.

La encuesta dispondrá de un formato papel, la cual podrá ser presencial o telefónica. La primera con firma y la segunda, debe indicar fecha de la aplicación y fono del agricultor contactado.

Tanto las supervisiones como las encuestas estarán en la carpeta final del programa

### **Actividades para cumplir los objetivos estratégicos y las metas propuestas**

Con la entrega de recursos económicos asociados al rubro apícola y/o ganadero, los agricultores(as) podrán comprar:

1. Aumentar disponibilidad de alimento animal en periodos críticos:
  - Entrega de recursos económicos para la compra alimento animal, por ejemplo, de forraje (fardos de alfalfa, trébol, entre otros), pellet o cubos de alfalfa.
2. Incrementar la disponibilidad de alimento para nutrición apícola en periodos críticos:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de recursos económicos para la compra de alimento apícola, por ejemplo, azúcar, fructosa o tortas proteicas.</li> </ul> <p>3. Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de recursos económicos para la compra de insumos veterinarios para ganado o abejas, por ejemplo, en ganadería desparasitarios gastro intestinales y para abejas, acaricidas.</li> </ul> <p>4. Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de recursos económicos para la compra de material menor de riego (mangueras; bombas de riego), construcción de abrevaderos para agua de bebida animal.</li> </ul> <p>Es importante señalar que es un solo beneficio de hasta \$450.000 para apicultores con menos de 50 colmenas, de hasta \$500.000 para Apicultores con 50 o más colmenas, y/o Ganaderos, por productor en forma anual, independiente de todas las necesidades que tenga, pudiendo gastar y rendir en las actividades relacionadas con su demanda y de acuerdo a los objetivos de este programa.</p> <p>Se entregará un informe final que resume el programa aplicado en el mes 12.</p>
<p><b>Resumen del Proyecto <sup>10</sup></b></p>	<p>El Programa se ejecutará en las comunas de la Provincia de Cauquenes (Comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue), Región del Maule. Para Indap estas comunas están bajo la jurisdicción de la Agencia de Área de Indap Cauquenes marcada por características y condiciones hídricas y edafoclimáticas del secano interior y costero.</p> <p>En la actualidad, existe una marcada disminución del potencial productivo de los rubros indicados, condición que en gran medida se ha visto incrementada crecientemente en las últimas temporadas, mayormente en la actual, dada la escasez del recurso hídrico producto de la sequía generada por el cambio climático y al alza desmedida de insumos debido a externalidades en los países de origen de los exportadores, que generan una baja de stock en el país.</p> <p>Lo más preocupante es que con la situación actual, y de acuerdo con reuniones sostenidas con productores, en las cuales nos han manifestado a Indap y al Gobierno Regional, problemas en la mantención productiva de los rubros apícola y ganadero. Esto implicará un debilitamiento de la producción local y en los ingresos de las familias.</p> <p>Para enfrentar esta difícil condición, que afecta a un gran número de pequeños productores apícolas y ganaderos de la Provincia de Cauquenes, se propone activar un programa de</p>

<sup>10</sup> Máximo 1 página. El resumen del proyecto debe contener: Problema, Objetivo, Metodología, Actividades, Monto y Plazo.

	<p>emergencia orientado a entregar un subsidio económico no reembolsable de \$450.000/ usuario apícola con menos de 50 colmenas; \$500.00/ usuario apícola con 50 o más colmenas y \$500.000 por agricultores Ganaderos, para insumos veterinarios, alimentación animal, alimentación apícola, materiales y equipamiento para asegurar el recurso hídrico como agua de bebida animal, e insumos de producción.</p> <p>Se espera apoyar a <b>387</b> agricultores productores con recursos que totalizan la suma de <b>\$202.400.000</b>. El programa se espera completar en un plazo de 12 meses</p> <p>En cuanto a resultados, se espera que éstos recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de pérdida de animales, mediante la adquisición de insumos para suplemento alimenticio animal e insumos veterinarios.</li> <li>• Disminución mortalidad de colmenas, mediante la adquisición de insumos para alimentación apícola e insumos veterinarios.</li> <li>• Apoyar en la captación y manejo eficiente del recurso hídrico para agua de bebida animal</li> </ul>
<p><b>Hitos de la iniciativa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad de lanzamiento del programa</li> <li>• Generación de catastro provincial de demandas con seleccionados</li> <li>• Entrega de subsidios</li> <li>• Ceremonia de cierre.</li> </ul>
<p><b>Instrumentos o línea programática de la entidad postulante que se utilizará<sup>11</sup></b></p>	<p>INDAP cuenta con una Política de Emergencia que define un procedimiento para gestionar los recursos institucionales cuando como consecuencia de un efecto negativo provocado por la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza y/o actividad humana fortuitos o de fuerza mayor, cuyas principales consecuencias en la agricultura familiar campesina son el daño en la actividad productiva y/o al negocio agrícola y cuya magnitud del impacto de estos fenómenos está determinado por el nivel de vulnerabilidad de los productores y sus sistemas productivos como también por la intensidad del fenómeno o amenaza inminente. La Política Institucional para Situaciones de Emergencia, se encuentra aprobada por la resolución Exenta N° 088484 del 24 de junio de 2014 y modificada por Resolución Exenta N° 159573 del 20 de noviembre de 2014. El objetivo de esta Política de emergencia es otorgar una línea especial de financiamiento, cuando el Director Nacional de INDAP tome conocimiento de una situación de emergencia que afecte directamente a los usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP. Lo que se verifica a través de los informes técnicos de los asesores del Programa de Asesoría Técnica y PRODESAL de INDAP, Oficios de Alcaldes, Informes agrometeorológicos, entre otros.</p>

<sup>11</sup> Deberá indicar las líneas programáticas o de trabajo y experiencia que posee la Institución que le permita ejecutar la iniciativa. En caso de las Corporaciones o fundaciones deberán ser coherentes con los estatutos.

	<p>El programa de intervención propuesto, viene a complementar la totalidad de los servicios que entrega INDAP en los territorios, permitiendo en cada uno de los ámbitos en que estos intervienen, dar cuenta del déficit de oferta que INDAP no puede cubrir con los recursos asignados en su programa presupuestario anual. Lo anterior, implica mantener todos los actuales programas del servicio, dando cuenta sólo del déficit entre los actuales recursos disponibles y una demanda creciente, especialmente dadas las características del territorio, conformado por pequeños agricultores con baja disponibilidad de recursos agroproductivos y de gestión.</p> <p>La asignación presupuestaria institucional para gestionar recursos vía emergencia es:</p> <table border="1" data-bbox="415 663 1484 861"> <thead> <tr> <th>Subtítulo</th> <th>Ítem</th> <th>Asignación</th> <th>Denominaciones/Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>24</td> <td>404</td> <td>Financiamiento de Emergencias agrícolas para Rehabilitación y Reconstrucción agropecuaria</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los instrumentos que se verán complementados mediante el presente programa, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Regional del Emergencias.</li> </ul> <p>Este programa están totalmente operativo y en régimen para la ejecución.</p>	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominaciones/Nombre	01	24	404	Financiamiento de Emergencias agrícolas para Rehabilitación y Reconstrucción agropecuaria
Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominaciones/Nombre						
01	24	404	Financiamiento de Emergencias agrícolas para Rehabilitación y Reconstrucción agropecuaria						
<p><b>Capacidad Técnica y Administrativa para la ejecución de la Iniciativa<sup>12</sup></b></p>	<p>INDAP, cuenta con la Agencia de área de Cauquenes, que atiende a las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, además, se cuenta con la Oficina Regional de Indap a cargo del Programa.</p> <p>La agencia de área, cuenta con personal administrativo, técnico y profesional para llevar a cabo los lineamientos y actividades necesarias para lograr una oportuna atención de los pequeños agricultores. Además, cada comuna cuenta con unos equipos SAT y PRODESAL, éstos últimos se desempeñan desde cada municipio, y tiene la misión de asesorar técnicamente a gran parte de los agricultores de la región.</p> <p>Por otra parte, podemos señalar que la institución cuenta con las capacidades necesarias para conformar equipos multidisciplinarios que permiten dar la seguridad en la correcta ejecución de los distintos programas desarrollados.</p>								
<p><b>Organismos Colaboradores<sup>13</sup></b></p>	<p>No se requiere de otros organismos colaboradores.</p>								

<sup>12</sup> Recursos disponibles de la institución

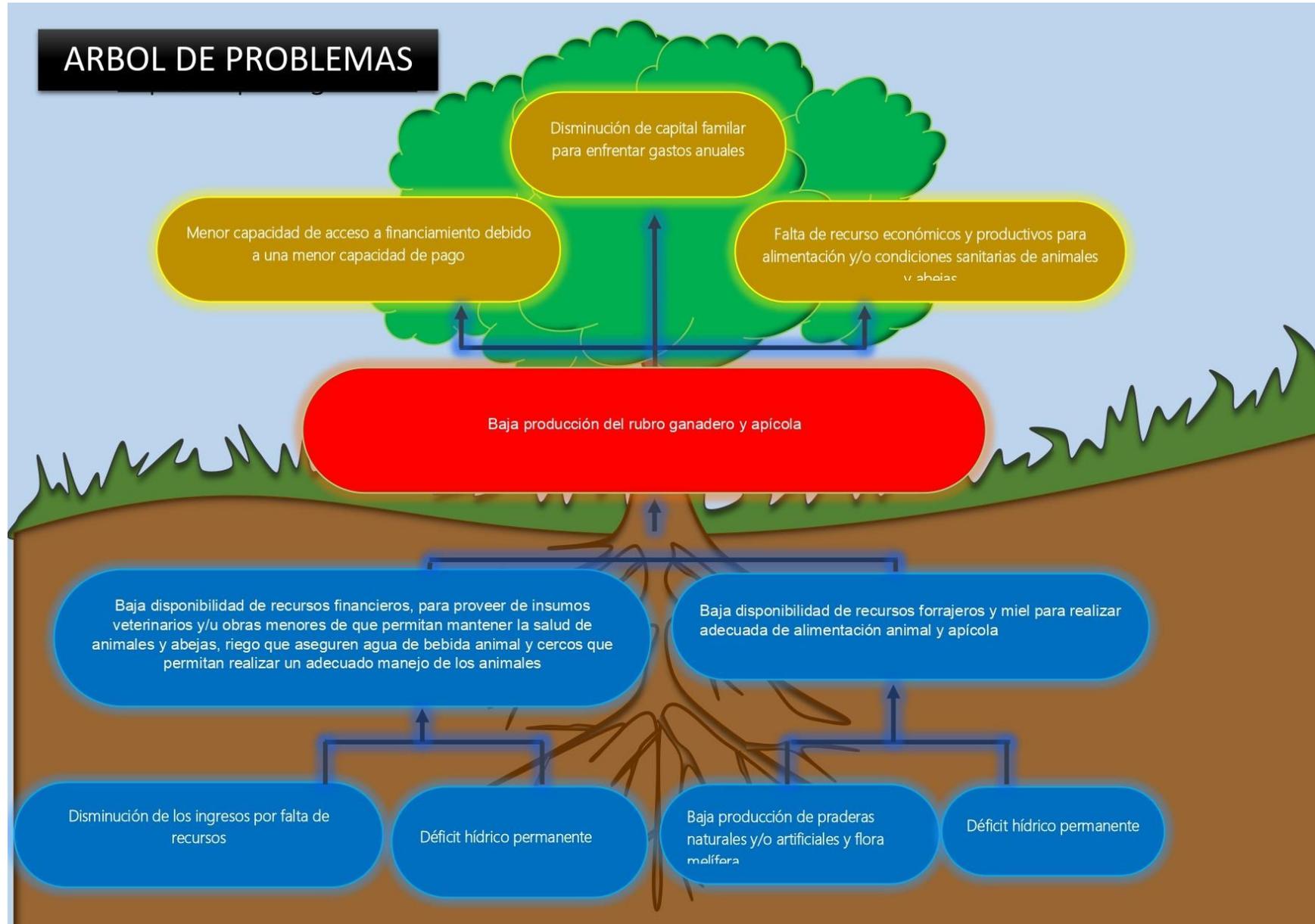
<sup>13</sup> Se deberá describir de manera precisa el rol que cumplirán los diferentes servicios u otras instituciones en la ejecución de la iniciativa

### III Productos y Resultados esperados

<p><b>1) Productos que se Entregarán</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de 387 subsidios, para la compra de insumos e infraestructura asociados al rubro apícola y/o ganadero.</li> </ul>
<p><b>2) Resultados Esperados<sup>14</sup></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de pérdida de animales, mediante la adquisición de insumos para suplemento alimenticio animal e insumos veterinarios.</li> <li>• Disminución mortalidad de colmenas, mediante la adquisición de insumos para alimentación apícola e insumos veterinarios.</li> <li>• Apoyar en la captación y manejo eficiente del recurso hídrico para agua de bebida animal</li> </ul>

<sup>14</sup> Cambios generados en los beneficiarios vinculados a la ejecución del proyecto, debe sacarse de la metodología

## ARBOL DE PROBLEMAS



#### IV Seguimiento

Indicadores de Proceso	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo Asociado
<b>Cualitativos</b>	Percepción positiva, por parte de los beneficiarios, respecto de la intervención propuesta para maximizar la productividad de sus sistemas productivos.	387 agricultores usuarios de INDAP	A lo menos 90% de los agricultores están conformes con el beneficio entregado	(N° agricultores con percepción positiva del beneficio/N° total agricultores que reciben beneficio)*100	Mes 11	Encuesta de conformidad	<p>Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en periodos críticos.</p> <p>Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas</p> <p>Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.</p>
<b>Cuantitativos</b>	Subsidios asignados	387	100%	(N° de subsidios asignados / N° de subsidios disponibles)  *100	Mes 6	Informe financiero	<p>Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en periodos críticos.</p> <p>Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas</p> <p>Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.</p>

Debe elaborar al menos un indicador, ya sea cualitativo o cuantitativo, para cada objetivo específico.

Indicadores de resultados	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo asociado
<b>Cuantitativos</b>	Disminución de pérdida de animales, mediante la adquisición de insumos para suplemento alimenticio animal e insumos veterinarios	2.706 animales en la provincia	Menos del 2% de la masa ganadera informada en la postulación al programa muere por falta de alimento o insumos veterinarios	(n° de animales fallecidos / n° total de animales informados en la postulación)*100	11 meses	Encuesta	Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en periodos críticos.  Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas
<b>Cuantitativos</b>	Disminución mortalidad de colmenas, mediante la adquisición de insumos para alimentación apícola e insumos veterinarios.	9.014 colmenas	Menos del 2% de las colmenas informada en la postulación al programa muere por falta de alimento o insumos veterinarios	(n° de colmenas muertas / n° total de colmenas informadas en la postulación)*100	11 meses	Encuesta	Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en periodos críticos.  Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas
<b>Cuantitativos</b>	Apoyar en la captación y manejo eficiente del recurso hídrico para agua de bebida animal	2.706 animales en la provincia	Más del 90% de los animales informados en la postulación al programa dispone de agua de bebida	(n° de animales que cuenta con disponibilidad de agua de bebida / n° total de animales informados en la postulación)*100	11 meses	Encuesta	Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.

Debe elaborar al menos un indicador, ya sea cualitativo o cuantitativo, para cada resultado esperado definido anteriormente.

## V Financiamiento

Recursos Solicitados al Gobierno Regional	Solicitado para el Año 1 M\$	Saldo por Invertir M\$	COSTO TOTAL M\$
	M\$100.000	M\$102.400	M\$202.400

## VI Presupuesto

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1)M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
<b><u>GATOS DE INVERSIÓN:</u></b>		
SUBSIDIOS		192.800
<b>Total, M\$</b>		<b>192.800</b>
<b><u>RECURSOS HUMANOS (Nota 6)</u></b>		
Personal administrativo	9.600	
<b>Total, M\$</b>	<b>9.600</b>	<b>192.800</b>
<b>Total Contratación del Programa M\$</b>	<b>9.600</b>	<b>192.800</b>

## VII DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS

<p><b>Justificación ítems presupuestarios:</b></p> <p><b>Gastos administrativos</b></p>          <p><b>Gastos de Ejecución</b></p>	<p><b>Gastos Administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un monto de \$9.600.000 como apoyo técnico administrativo, para el seguimiento y ejecución del programa por 12 meses, con un sueldo mensual de \$800.000 (el perfil se indica en el anexo 3).</li></ul> <p><b>Gastos de Ejecución</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se contempla la entrega de un subsidio a 387 agricultores usuarios de INDAP financiados por un monto total de \$192.800.000.</li></ul>
--	---

Justificar cada ítem presupuestario para la ejecución de la iniciativa, haciendo diferenciación entre gastos de administración y gastos de ejecución.

# VIII Programación de actividades

## Carta Gantt

Mes	2024			2025								
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad de lanzamiento												
Difusión												
Soporte administrativo												
Selección de Beneficiarios												
Entrega de Subsidios												
Rendición de gastos a Indap												
Seguimiento y Supervisión												
Aplicación de encuestas												
Informe Final												

  
**JORGE CESPEDES POZO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**INDAP REGION DEL MAULE**



Nota: Este programa se proyecta su inicio en octubre de 2024

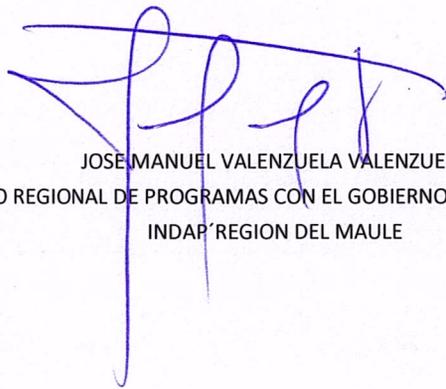
# **ANEXOS**

División de Planificación y Desarrollo Regional  
 Unidad de Evaluación de Inversiones - Gobierno Regional del Maule  
**Anexo 2 Ejecución del Gasto**

ITEM	DETALLE	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	TOTAL
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>														
Personal administrativo	Adm. control de gestión interna													
	Administrativo apoyo del proyecto	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9.600
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>														
Viáticos														
Movilización														
Arriendo Vehículos														
Arriendo de Equipos y Maquinaria	Computador													
	Data													
	...													
Consultorías y/o Servicios de terceros														
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>														
SUBSIDIOS	SUBSIDIOS		97.600			95.200								192.800
Equipos y Equipamiento. Anexo 5														
<b>RECURSOS HUMANOS</b>														
Recurso Humano para ejecución del programa	Profesional ejecución 1													
	Profesional ejecución 2													
	...													
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>800</b>	<b>98.400</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>96.000</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>202.400</b>
		subtotal 2024 M\$					100.000			subtotal 2025 M\$				102.400

**Distribución de subsidios**

TRAMOS	Rubro	N° agricultores	Subsidio \$	Total Subsidio \$
	Apícola	14	450.000	6.300.000
	Apícola	59	500.000	29.500.000
	Ganadero	314	500.000	157.000.000
			<b>Total \$</b>	<b>192.800.000</b>



JOSE MANUEL VALENZUELA VALENZUELA  
 ENCARGADO REGIONAL DE PROGRAMAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
 INDAP REGION DEL MAULE

## ANEXO 3

### DESCRIPCION DE PERFIL DE CARGO

<b>Nombre del Cargo:</b>	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA, DEL AMBITO TECNICO DE CUALQUIER AREA, TALES COMO TECNICO AGRICOLA, TECNICO NIVEL SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL, TECNICO EN ADMINISTRACION, TECNICO EN LOGISTICA, TECNICO EN CONTABILIDAD GENERAL TÉCNICO EN PROCESO Y CONTROL DE CALIDAD ALIMENTARIA
<b>Perfil del Cargo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de un año desde su titulación</li> <li>- Alto sentido ético</li> <li>- Comprometido con el desarrollo local, regional</li> <li>- Con capacidad para trabajar en equipo</li> <li>- Que aporte dinamismo y creatividad.</li> <li>- Con propósitos orientados al logro de resultados</li> <li>- Con conocimiento de la Agricultura Familiar Campesina y la operatoria de las instituciones que trabajan con ella.</li> <li>- Manejo en sistemas de Word, Excel, PowerPoint e Internet.</li> <li>- Independencia de movimiento (licencia de conducir y disponibilidad de movilización).</li> </ul>
<b>Periodo de contratación:</b>	12 meses
<b>Monto mensual M\$:</b>	800
<b>Producto (s) asociado (s) a la Contratación:</b>	Entrega de informe mensuales que den cuenta de las actividades contratadas en apoyo de los agricultores que son beneficiarios del programa y que corresponde al apoyo en la asignación de hasta 387 subsidios, apoyo en la confección de hasta 387 encuestas, apoyo en la confección de hasta 10 informes mensuales, uno semestral y otro final.
<b>Objetivos del cargo:</b>	<p>Apoyar en la ejecución administrativa del programa</p> <p>Apoyar en la aplicación de encuestas, tabulación e informes</p> <p>Apoyar en el Control periódico de documentación del programa, archivo físico y digital de la totalidad de la documentación.</p> <p>Apoyar la entrega la información de respaldo para las rendiciones, que permitan mantener el ordenamiento de la totalidad de documentos que se generen en el programa y se entreguen al Gobierno Regional</p>

JOSE MANUEL VALENZUELA VALENZUELA

ENCARGADO REGIONAL DE PROGRAMAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

INDAP REGION DEL MAULE

ACTA DE EVALUACIÓN N° 2 FOMENTO PRODUCTIVO  
ESTADO: RECOMENDADO  
26-10-2023,

**CÓDIGO  
BIP**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

40054342-0 TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES

**LOCALIZACIÓN**

REGIÓN: MAULE  
PROVINCIA:  
COMUNA:

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

MEJORAR LA CONDICIÓN DE SALUD, INFRAESTRUCTURA MENOR Y LA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y/O APÍCOLA EN LA PROVINCIA DE CAUQUENES

**FINANCIAMIENTO EN MILES DE \$**

Fuente	Items	Total
FNDR	Contratación del programa	202.400

**EVALUACIÓN**

Se ha procedido a revisar todos los antecedentes del proyecto: **TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES CÓD. BIP: 40054342-0** presentado por **INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DEL MAULE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECOMENDADO

**EVALUACIÓN GENERAL:**

Conforme a la revisión de los antecedentes presentados en la postulación, según los criterios señalados en la Resolución (E) N°2730 de fecha 27/04/2023, que aprueba la Guía Normativa de presentación de iniciativas Glosa 7.1 y /.7 del FNDR y Guía de Apoyo a la Postulación de Programas Evaluados por el GORE Maule. En consideración a que el postulante a subsanado las distintas observaciones detectadas en el proceso de evaluación Técnica, se concluye que la iniciativa se encuentra con Recomendación Favorable, cumpliendo con los requerimientos técnicos para ser presentada a factibilidad de financiamiento por la autoridad.

**CONCLUSIÓN:**

Programa Recomendado

**Oficio o carta de postulación iniciativa, firmada por el representante legal**  
adjunta documento

**Ficha IDI respectiva**  
Cumple

**Formulario de Postulación de la iniciativa (ANEXO N°1)**

EVALUACIÓN FORMULARIO DE POSTULACIÓN

GLOSA PRESUPUESTARIA: 7.1

TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES 40054342-0

#### PROBLEMA A RESOLVER:

INDAP Región del Maule en esta propuesta ha definido como problema abordar la "Baja producción del rubro ganadero y apícola".

Se aportan datos actualizados sobre la problemática, sus causas y los efectos que está teniendo en la población potencialmente beneficiaria del Programa. Estos se ven graficados en el árbol de Problemas que incluye en su propuesta.

#### DESCRIPCIÓN BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios se encuentran correctamente definidos y corresponden a 387 usuarios Ganaderos y apicultores de las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, de la Provincia de Cauquenes, Región del Maule. De ellos, 116 corresponden a mujeres y 271 a hombres

#### OBJETIVO GENERAL

El objetivo General que se plantea es el de "Mejorar la condición de salud, infraestructura menor y la alimentación animal y/o apícola en la provincia de Cauquenes". Para conseguir este objetivo general se señalan tres objetivos específicos, estos son:

- Aumentar disponibilidad de alimento animal y apícola en periodos críticos.
- Mejorar o mantener la buena salud de animales y abejas
- Incorporar inversiones destinadas a satisfacer demandas del recurso hídrico que aseguren el agua para bebida animal.

#### METODOLOGÍA A UTILIZAR

La metodología corresponde al financiamiento de iniciativas postuladas por los potenciales beneficiarios, gestionados por la Dirección Regional de INDAP y la Agencia de Área de INDAP de Cauquenes.

Para el desarrollo de la Metodología establece un Procedimiento Operativo, explicando cada una de estas y definiendo responsables para las mismas, en este caso de INDAP y un técnico/profesional que se contratará para labores administrativas. Este procedimiento conlleva las siguientes acciones:

1. Difusión
2. Llamado a postulación
3. Admisibilidad/ establece criterios de admisibilidad.
4. Evaluación y estructuración de la demanda/ establece criterios de priorización.
5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones
6. Asignación de los subsidios/ establece características del subsidio:
7. Rendición
8. Seguimiento y Supervisión

También indica en su propuesta que contará con un Comité Técnico Asesor. Dicha instancia actuará, en caso de ser necesario, velando por el cumplimiento de los objetivos del programa a modo de gobernanza de la iniciativa.

#### INSTRUMENTO O LINEA PROGRÁTICA

INDAP Región del Maule utilizará Programa Regional del Emergencias.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

INDAP en el territorio a intervenir cuenta con la Agencia de área de Cauquenes, que atiende a las comunas de comunas de Parral y Retiro, además se cuenta con los equipos SAT y PRODESAL que tienen la misión de asesorar a los agricultores, junto con esto señala que se cuenta con la Oficina Regional de INDAP a cargo del programa.

#### PRODUCTOS Y RESULTADOS

Productos que se Entregarán corresponden a:

- Generación de 387 subsidios, para la compra de insumos e infraestructura asociados al rubro apícola y/o ganadero.

Con la entrega de este producto a los beneficiarios se espera obtener los siguientes Resultados:

- Disminución de pérdida de animales, mediante la adquisición de insumos para suplemento alimenticio animal e insumos veterinarios.
- Disminución mortalidad de colmenas, mediante la adquisición de insumos para alimentación apícola e insumos veterinarios.
- Apoyar en la captación y manejo eficiente del recurso hídrico para agua de bebida animal

#### INDICADORES DE PROCESO

Señala Indicadores de Proceso cuantitativos y cualitativos para la ejecución de la iniciativa, los que cuentan con verificadores de cumplimiento, lo que permitirá hacer el seguimiento al avance en el cumplimiento de los productos comprometidos, objetivos y resultados esperados.

#### INDICADORES DE RESULTADOS

Señala Indicadores de resultados medibles, cualitativos y cuantitativos, lo que permitirá una vez finalizada la propuesta, hacer el seguimiento completo al cumplimiento de los productos comprometidos, objetivos y resultados esperados y su impacto.

#### PRESUPUESTO

Solicita gastos administrativos por M\$ 9.600., menos del 5% máximo permitido a este ítem. Para gastos de ejecución solicita un monto de M\$ 192.800.-, los que corresponden a subsidios a entregar a los beneficiarios.

Los ítems para los que solicita financiamiento se encuentran claramente definidos y el presupuesto requerido resulta suficiente para el desarrollo de todas las acciones, productos y resultados esperados comprometidos en el programa.

#### Detalle de presupuesto de la iniciativa (ANEXO N°2)

Adjunta documento subsanado

#### Detalle de recursos humanos (ANEXO N°3)

adjunta documento

#### Otros antecedentes

adjunta versión word

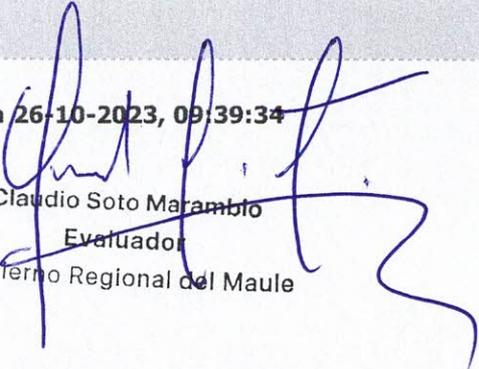
Nombre :Claudio Soto Marambio con fecha ~~26-10-2023, 09:39:34~~

Cargo: Profesional DIFOI

Division :

Teléfono : 71-2205206

Correo : csotom@goremaule.cl

  
Claudio Soto Marambio  
Evaluador  
Gobierno Regional del Maule